



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Dª MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2ª LCSP-

INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, SUPERSIMPLIFICADO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE 8 DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (D.E.S.A), ASI COMO SU INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y FORMACIÓN NECESARIA PARA SU USO EN EL SERVICIO DE VARIAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO, REF. EXP. 2022/049530/006-202/00002

APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR DICHO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y ULTERIOR EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

Mediante el presente se acuerda el inicio de expediente de contratación de contrato administrativo de suministro mediante arrendamiento Renting de ocho desfibriladores externos semiautomáticos (D.E.S.A), así como su instalación, mantenimiento y la formación necesaria para su uso en el servicio de varias instalaciones del municipio.

Se determina como objeto del presente que el objeto del contrato: El objeto del presente contrato es el suministro mediante arrendamiento (renting) de ocho desfibriladores externos semiautomáticos (D.E.S.A), así como su instalación, mantenimiento y la formación necesaria para su uso en el servicio de varias instalaciones del municipio, de conformidad con las características descritas en el pliego de prescripciones técnicas particulares. Siendo el CPV 33182100 desfibriladores. Sin que se establezca la división en lotes acreditada la unidad funcional del suministro que hace innecesario dicha divisibilidad.

Contrato administrativo de suministro tal y como dispone el artículo 16.1 LCSP:

1. Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

Se determina que el precio y valor estimado del contrato objeto de licitación es el siguiente:

Presupuesto base de licitación (P.B.L.):

Asciende a 27.212,90 con el siguiente desglose:

Base	21% IVA	Total
22.490,00	4.722,90	27.212,90

En caso de precios unitarios: El Presupuesto base de licitación (P.B.L.) lo constituye el gasto máximo que puede generarse en esta contratación, abonándose solo los suministros efectivamente realizados, por el precio unitario ofertado (que no podrá superar el precio unitario máximo establecido), hasta el límite máximo establecido como presupuesto base de licitación.

El precio establecido es adecuado al mercado y en él se incluyen todos los gastos que conlleve el suministro, incluidos los costes directos, indirectos, salariales y otros eventuales gastos.

Código Seguro De Verificación	KkLrsNR/asiXlrzvece33w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/06/2022 09:03:29	
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/06/2022 08:29:25	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KkLrsNR/asiXlrzvece33w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la aplicación presupuestaria 150-62300 con el siguiente régimen de financiación mediante fondos propios

Valor estimado del contrato:

Asciende a 22.490,00€, importe que coincide con el presupuesto base de licitación (IVA excluido), al no estar contemplada ni prórroga ni modificaciones del contrato.

Presupuesto base de licitación y valor estimado calculado en base a los arts. 100 y 101 LCSP (teniendo en cuenta posibles prórrogas- ninguna- y modificaciones- ninguna).

El plazo de ejecución del referido suministro es de 4 AÑOS.

De conformidad con la DA 2ª LCSP, se acredita que el presente Contrato de suministros, no excede del 10% de los Recursos Ordinarios, del PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 automáticamente prorrogado el del Ejercicio 2021 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.6 TRLRHL. Acreditada la competencia material de Alcaldía para el desarrollo de los actos de preparación, licitación, adjudicación del presente Contrato Administrativo de acuerdo con el artículo 21 LRBRL y DA 2ª LCSP Ley 9/2017 8 noviembre. Determinándose en el presente la existencia de crédito adecuado y suficiente según lo dispuesto en el art. 116 LCSP, reiterando el cumplimiento del Principio de Especialidad cualitativo y cuantitativo, según LGP y art. 172 y 173 TRLRHL.

PARTIDA PRESUPUESTO DE GASTOS 2022 150-62300 según Presupuesto General automáticamente prorrogado.

Expediente de Contratación Administrativa, se inicia mediante Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, al ser el valor estimado del contrato inferior a 60.000,00 €, de conformidad con el art. 159.6 LCSP. Acreditada en consecuencia la necesidad de Publicación de anuncio de Licitación conforme al art. 135 LCSP y 159.2 del mismo precepto y convocatoria del presente procedimiento en el que el plazo de presentación de las solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante conforme al art. 159.6.a).

De conformidad con la DA 2ª LCSP se determina que dicho contrato al no exceder del 10% de los recursos ordinarios es competencia material para el inicio del procedimiento de licitación y adjudicación como órgano de contratación Alcaldía.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la DA 2ª de la LCSP y art. 21 LRBRL los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA

PRIMERO.- Acordar el inicio de expediente de contratación administrativa de suministro mediante arrendamiento de ocho desfibriladores externos semiautomáticos (D.E.S.A), así como su instalación, mantenimiento y la formación necesaria para su uso en el servicio de varias instalaciones del municipio, **REF. EXP. 2022/049530/006-202/00002**

SE ACUERDA el inicio del referido expediente e inicio de procedimiento de licitación mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (SUPERSIMPLIFICADO) tal y como dispone el artículo 156.6 LCSP

SEGUNDO.- Aprobar el expediente para la contratación de suministro de ocho desfibriladores externos semiautomáticos mediante arrendamiento (renting)

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 y 124 LCSP se acuerda la aprobación e incorporación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen el referido contrato. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado sumario.

TERCERO.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria Presupuesto General 2022 automáticamente prorrogado Ejercicio 2021, 150-62300. Asimismo, el

Código Seguro De Verificación	KkLrsNR/asiXlrzvece33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/06/2022 09:03:29
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/06/2022 08:29:25
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KkLrsNR/asiXlrzvece33w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

órgano competente en materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

CUARTO.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación se puedan presentar ofertas.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal y Unidad de Contratación del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA

SEXTO.- Procédase a la práctica de la notificación, y se ordena la Publicación del Anuncio de Licitación, mediante la publicación en el Perfil del Contratante, según el art. 159.2 y 63 LCSP, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto.

Y procédase a la práctica de la notificación y comunicación a Pleno de la Corporación vía Junta de Gobierno Local a fin de tutelar el control y fiscalización de actos de Alcaldía.

Se ACUERDA Y APRUEBA el inicio del referido procedimiento de licitación, procedimiento abierto simplificado sumario y pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente expediente de contratación del sector público.

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES

ANTE MI

SECRETARIO GENERAL.

A PLATAFORMA DE CONTRATACION Y PERFIL DEL PERFIL DEL CONTRATANTE, según el art. 63 LCSP

Código Seguro De Verificación	KkLrsNR/asiXlrzvece33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/06/2022 09:03:29
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/06/2022 08:29:25
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KkLrsNR/asiXlrzvece33w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

